

**Secretaría de Economía****Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-10100-02-0313

DE-090

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	763,826.7
Muestra Auditada	745,070.9
Representatividad de la Muestra	97.5%

Se revisaron 745,070.9 miles de pesos correspondientes a 387 proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT, que representaron el 97.5% del presupuesto ejercido por 763,826.7 miles de pesos en el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) en el 2012.

***Antecedentes***

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se describe en uno de los objetivos del segundo eje "Economía Competitiva y Generadora de Empleos", potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan estratégico considera establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica.

Asimismo, el Programa Sectorial de Economía (PSE) 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendentes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la

participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como aumentar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.

La Secretaría de Economía diseñó, en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual tiene como objetivo general contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información (TI) buscando su crecimiento en el largo plazo favoreciendo la competitividad nacional e internacional. Sus objetivos específicos en el 2012, fueron los siguientes:

- a) Promover las exportaciones y la atracción de inversiones de TI;
- b) Elevar la cantidad y calidad del capital humano del sector de TI;
- c) Promover la adopción de un marco legal que impulse el uso y la producción de TI;
- d) Incentivar la adopción de TI ofertadas por empresas del sector ubicadas en el país;
- e) Crear una base más amplia de empresas y agrupamientos del sector de TI, así como elevar la competitividad de los mismos;
- f) Promover que las empresas del sector de TI alcancen niveles internacionales en capacidad de procesos, y
- g) Aumentar las opciones y posibilidades de acceso a recursos financieros para el sector de TI.

El PROSOFT tiene cobertura nacional y su población objetivo es sujeta de ser beneficiaria de apoyos para la realización de proyectos. Los recursos destinados a dichos apoyos provienen de subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el ejercicio 2012, la Subsecretaría de la Industria y Comercio, por medio de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED), fue la instancia ejecutora que operó, administró y controló el PROSOFT y, para tales efectos, se emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2011.

### **Resultados**

1. Se comprobó que durante el ejercicio de 2012, la Secretaría de Economía (SE) contó con su Manual de Organización General autorizado por el Titular del Ramo y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de julio de 2011, el cual fue difundido por el Oficial Mayor con el oficio circular núm. 700.11.012 de fecha 20 de julio de 2011. En ese manual se identifican las funciones y atribuciones de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED), que es la Instancia Ejecutora responsable de la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) en la SE.

Asimismo, se constató que las funciones y atribuciones de la DGCIED descritas en el manual corresponden a las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002 y del 2012, y la estructura orgánica corresponde a la autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) en el ámbito de sus atribuciones.

También el Manual de Organización Específico de la DGCIED fue autorizado por el Oficial Mayor el 4 de mayo de 2012; los manuales de procedimientos los dictaminó la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SE el 17 de agosto de 2012, y se encuentran actualizados y difundidos en la página web de la SE.

2. De acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012, el presupuesto original autorizado en el Programa Presupuestario S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) ascendió a 715,794.8 miles de pesos, y fue modificado con ampliaciones compensadas por 57,200.0 miles de pesos y reducciones liquidas por 9,168.1 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 763,826.7 miles de pesos, el cual se ejerció como sigue:

## PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S151 PROSOFT 2012

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Monto ejercido
12201 "Sueldos Base al Personal Eventual"	17,540.3
33501 "Estudios e Investigaciones"	272.6
37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales"	676.4
37104 "Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales"	39.1
37504 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales"	227.4
43301 "Subsidios para Inversión"	745,070.9
<b>Total</b>	<b>763,826.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal del Programa Presupuestario S151 PROSOFT 2012.

En relación con la partida 43301 "Subsidios para Inversión", el presupuesto original autorizado ascendió a 701,449.3 miles de pesos, y se modificó con ampliaciones compensadas por 51,967.6 miles de pesos y reducciones liquidas por 8,346.0 miles de pesos, lo que dio un presupuesto modificado por 745,070.9 miles de pesos que se ejercieron en su totalidad. Se verificó que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 coincidieron con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2012 elaborado por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que los apoyos a los beneficiarios otorgados con cargo a la partida 43301 "Subsidios para Inversión" representaron el 97.5% del total ejercido en el PROSOFT. El 2.5% restante, equivalente a 18,755.8 miles de pesos, se utilizó para sufragar gastos asociados a la supervisión y evaluación del PROSOFT, que se registraron en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", por lo que no se rebasó el monto establecido en la normativa para esos conceptos.

3. Para ministrar el presupuesto autorizado del Programa Presupuestario S151 PROSOFT, en específico de la partida 43301 "Subsidios para Inversión", la SE emitió 67 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 754,730.8 miles de pesos, los cuales contaron con su número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas; asimismo, se registraron

en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los plazos establecidos y se sustentaron en su respectiva documentación justificativa (Actas del Consejo Directivo del PROSOFT 2012 y Convenios de Coordinación y de Colaboración) y comprobatoria (Facturas y recibos expedidos por los organismos empresariales y las entidades federativas que fungieron como Organismos Promotores).

Se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 9,659.9 miles de pesos que correspondieron a proyectos cancelados o ajustes en el costo del proyecto; por tanto, el presupuesto ejercido en la partida 43301 "Subsidios para Inversión" ascendió a 745,070.9 miles de pesos.

4. Los reintegros a la TESOFE de recursos correspondientes al ejercicio de 2012 por 9,659.9 miles de pesos, por concepto de proyectos cancelados o ajustes en el costo del proyecto, se soportaron en el aviso de reintegro y la línea de captura respectiva, además en el depósito o transferencia a la cuenta de la TESOFE; asimismo, se efectuaron en diversas fechas del ejercicio de 2013; no obstante, en el caso de los reintegros de tres proyectos (20128376, 20128130 y 20128276) por 799.4 miles de pesos, se constató que la Instancia Ejecutora solicitó las líneas de captura a la TESOFE entre 13 y 17 días hábiles posteriores a la solicitud emitida por el beneficiario para efectuar los reintegros, como se señala a continuación:

FECHA DE REINTEGRO DE TRES PROYECTOS OBSERVADOS  
(Miles de pesos)

Proyecto	Solicitud del Beneficiario de línea de captura (A)	Solicitud SE a la TESOFE (B)	Monto a reintegrar a TESOFE	Vigencia de línea de captura TESOFE	Fecha de reintegro de TESOFE	Días de desfase (A y B)
20128376	19/12/12	09/01/13	39.0	10/01/13 25/01/13	al 16/01/2013	13
20128130	21/12/12	15/01/13	649.3	17/01/13 1/02/13	al 21/01/2013	15
20128276	09/01/13	01/02/13	111.1	07/02/13 22/02/13	al 07/02/2013	17
<b>Total</b>			<b>799.4</b>			

**FUENTE:** Líneas de captura, transferencias por reintegros efectuados a TESOFE, escritos de los beneficiarios solicitando la línea de captura para reintegrar los remanentes.

#### 12-0-10100-02-0313-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control que garanticen que la Instancia Ejecutora emita de forma oportuna las solicitudes de líneas de captura a la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que los beneficiarios efectúen los reintegros en tiempo y forma.

5. La Instancia Normativa del PROSOFT es el Consejo Directivo, el cual está integrado por diez miembros, siendo los siguientes: el Titular de la Subsecretaría de Industria y Comercio, un representante de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, un representante de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, un representante de la Subsecretaría de Comercio Exterior, el Oficial Mayor, el Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, el Director General Adjunto de Operación de la Dirección

General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED), el Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), un representante de la Unidad de Inteligencia de Negocios de PROMÉXICO y el Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE. Adicionalmente, se invita de manera permanente a un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control, y a dos expertos que determine la Instancia Ejecutora, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones de dicho consejo.

Durante el ejercicio 2012, el Consejo Directivo sesionó al menos una vez cada tres meses en forma ordinaria y se efectuaron cuatro sesiones ordinarias y doce extraordinarias, en cumplimiento de las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012.

**6.** La Dirección General de Enlace de la SE remitió al Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación (SG) los “Informes Trimestrales para el ejercicio fiscal 2012 sobre el presupuesto ejercido, a nivel capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación “S” y de otros subsidios “U” a cargo de la Secretaría de Economía”, entre los cuales se consideró el Programa S151 PROSOFT, para enviarlo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de que la SG entregara los informes a la Cámara ni que turnó copia al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El envío a la SG se efectuó el 23 de abril, 18 de julio, 18 de octubre de 2012 y 24 de enero de 2013, con atrasos de 3 a 9 días, no obstante que con base en las Reglas de Operación del PROSOFT éstos debían presentarse a más tardar 15 días naturales después del término de cada trimestre.

Aunado a lo anterior, se observó que los informes trimestrales presentan información a nivel Organismo Promotor y no a nivel presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios, como lo requieren las Reglas de Operación del PROSOFT 2012 y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta, la Dirección de Economía Digital señaló que los informes trimestrales se envían por conducto de la Unidad del Enlace Legislativo de la SG, porque así lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública.

En relación con el plazo de los 15 días naturales que se establecen para la entrega de los informes trimestrales, la Dirección de Economía Digital informó que en el numeral 5.3 de las Reglas de Operación del PROSOFT 2014, se modificará el texto de “15 días naturales “ por “15 días hábiles”, tomando como referencia la jerarquía normativa contenida en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, se omitirá el envío de la copia al CONEVAL.

No obstante lo informado por la Dirección de Economía Digital, no se acreditó que se efectuaron los trámites para realizar dicha modificación en las Reglas de Operación.

#### 12-0-10100-02-0313-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca las medidas de control que correspondan para garantizar que los informes trimestrales relativos al ejercicio de su presupuesto se

remitan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro del plazo que estipula la normativa; y se vigile que incluyan la información de los programas a su cargo a nivel presupuesto ejercido por beneficiario.

7. Se determinó que el PROSOFT 2012 contempló como objetivo general el “Contribuir al desarrollo del Sector de Tecnologías de la Información buscando su crecimiento en el largo plazo para así favorecer la competitividad nacional e Internacional”; así como 7 Objetivos específicos.

Al respecto, se observó que sólo 2 indicadores de los 8 reportados (4 estratégicos y 4 de gestión) en los Informes Trimestrales del PROSOFT 2012 se vincularon con el objetivo general y un objetivo específico, cada uno, siendo los siguientes:

- El indicador estratégico de "Fin" está vinculado con el objetivo general del PROSOFT.
- Los indicadores estratégicos de "Propósito y Componente" se enfocan al número de empleos-proyecto mejorado, empleos potenciales y certificaciones, los cuales se vinculan con el segundo objetivo específico que es "Elevar la cantidad y calidad del capital humano del sector TI”.

Sin embargo, los 6 objetivos específicos restantes no se encuentran vinculados con ningún indicador, lo que limita determinar el cumplimiento de las metas y objetivos específicos del programa.

En respuesta, la Directora de Economía Digital señaló que los 6 objetivos específicos están vinculados con un indicador, considerando que PROSOFT es un programa que responde a una política industrial específica que fue establecida en 2008, en la que se establecen lineamientos de largo plazo que se pretenden cumplir con la integración de proyectos que el Fondo PROSOFT aprueba anualmente. En este tenor, la SE considera importante definir cómo se vinculan específicamente los objetivos del PROSOFT a objetivos de largo plazo y la planeación interna para poder entender la vinculación de la Matriz de indicadores de resultados (MIR) con el PROSOFT 2.0 y las Reglas de Operación.

Refirió que los objetivos están alineados con la planeación nacional y la planeación de la política industrial de largo plazo, por ello, es que los 6 objetivos específicos observados por este ente fiscalizador están vinculados con las estrategias y líneas de acción establecidas en dichos documentos. Además, informó que la planeación anual depende de las características y lineamientos establecidos por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL, puntualizando que la MIR está alineada con esta planeación anual. Por lo que los indicadores establecidos han sido analizados y validados en el tiempo por diversas instituciones a través de evaluaciones externas y análisis anuales que realiza el CONEVAL y la SHCP. La lógica interna de la MIR está relacionada con el desarrollo del capital humano, que es el principal insumo del sector de Tecnologías de Información (TI) para su crecimiento. En este sentido, el PROSOFT presenta una lógica vertical y horizontal que ha sido aprobada por las diferentes instancias.

Adicionalmente, en materia de indicadores, el PROSOFT tiene diversas fuentes de información para evaluar sus resultados, ya que las estrategias están diseñadas para generar las condiciones propicias para el desarrollo del sector en diversos ámbitos y su evaluación requiere distintos métodos para su medición. En ocasiones, la medición no es tan directa como los mecanismos para certificación de personas, ventas o empleo. La SE ha tenido

diversos avances en esta materia, vinculados con el Fondo PROSOFT y con la Dirección de Economía Digital relacionadas con la política pública, los cuales pueden observarse en el Informe de Gobierno e Informe de Labores de la SE. Asimismo, existen indicadores internacionales que permiten mostrar el avance en el entorno legal desde una percepción nacional. El Fondo PROSOFT se mide anualmente en metas específicas que están relacionadas con la lógica interna de la MIR de acuerdo con las políticas establecidas para tal efecto. No obstante, el Fondo PROSOFT forma parte de un entorno superior alineado con las políticas públicas que inciden en el logro de los objetivos.

En este ámbito, anualmente se presenta un Informe de impacto al Consejo Directivo del PROSOFT, donde se ve la alineación de los diferentes proyectos aprobados en el ejercicio fiscal a los objetivos específicos del Programa. En este reporte, se da cuenta de cómo contribuyen los proyectos aprobados a las diferentes estrategias del PROSOFT establecidas en las Reglas de Operación y en el PROSOFT 2.0.

Finalmente, para 2013, el Fondo PROSOFT incluyó un sistema de indicadores que permite medir avances en materia de empleo, ventas y exportaciones de las empresas apoyadas para medir las variaciones en indicadores estratégicos, así como otros indicadores que permiten medir avances específicos en diversas estrategias alineadas con el PROSOFT 2.0, como lo son los indicadores alineados al préstamo de Banco Mundial.

Considerando que el PROSOFT es un programa que responde a una política industrial específica que fue establecida en 2008, en la que se integran lineamientos de largo plazo que se pretenden cumplir con proyectos que se aprueban anualmente y que para 2013, el Fondo PROSOFT incluyó un sistema de indicadores que permite medir avances en materia de empleo, ventas y exportaciones de las empresas apoyadas para medir las variaciones en indicadores estratégicos, así como otros indicadores que permiten medir avances específicos en diversas estrategias alineadas con el PROSOFT 2.0, como lo son los indicadores alineados al préstamo de Banco Mundial, la ASF considera dar por atendida la observación.

**8.** Para controlar y dar seguimiento a los apoyos otorgados en 2012, el Consejo Directivo del PROSOFT aprobó la participación de 15 Organismos Promotores (12 Entidades Federativas y 3 Organismos Empresariales), a través de los cuales se canalizaron los recursos del PROSOFT a los beneficiarios y, en el caso de 17 proyectos clasificados como acciones estratégicas, los recursos se canalizaron directamente por la Instancia Ejecutora.

Al respecto, se analizó la documentación de 2 Organismos Empresariales, del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) y de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) del Estado de Sinaloa que presentaron a la Instancia Ejecutora para fungir como Organismos Promotores durante el ejercicio de 2012, los cuales en conjunto canalizaron recursos de 313 proyectos por 611,123.7 miles de pesos (82.0% del total ejercido en el PROSOFT), comprobándose que los mismos pertenecen al sector de Tecnologías de Información (TI), y que cumplieron con ingresar al Sistema del PROSOFT la documentación jurídica que acreditó su existencia legal, así como los poderes para actos de administración y para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes; asimismo, presentaron su carta de intención para fungir como Organismo Promotor ante la Instancia Ejecutora.

Además, se verificó que en caso de haber fungido como Organismo Promotor en ejercicios anteriores, la información registrada en el sistema se actualizó, que se contó con una estrategia o programa para el desarrollo del sector de TI y con un mecanismo interno de operación; así también, se demostró estar al corriente en las obligaciones, de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT 2012.

**9.** Durante 2012, la SE formalizó 12 Convenios de Coordinación con Gobiernos Estatales y 3 Convenios de Colaboración con Organismos Empresariales, en los cuales se establecieron los compromisos generales y las acciones tendentes a promover el desarrollo del Sector de Tecnologías de Información como Organismos Promotores del PROSOFT 2012.

Al respecto, se comprobó que la Instancia Ejecutora coordinó y promovió que los gobiernos de las Entidades Federativas y los Organismos Empresariales realizaran una aportación conjunta de recursos procurando que ésta fuera en partes iguales, conforme a las Reglas de Operación del PROSOFT 2012. Además, durante el transcurso de la ejecución de los proyectos, se celebraron addendas a los convenios, con objeto de modificar la aportación de los gobiernos de los Estados de Aguascalientes, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Sinaloa.

Se verificó que todos los Organismos Promotores entregaron los recibos que comprueban que la SE aportó todos los recursos federales.

**10.** Con objeto de asegurar que los beneficiarios del PROSOFT 2012 no fueran servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de las dependencias que funjan como organismos promotores en las entidades federativas, así como sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad, la Instancia Ejecutora implementó como mecanismo de control la presentación de una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los representantes legales de las empresas beneficiarias del PROSOFT en la que manifiestan que “No forma parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos”, la cual formó parte de la documentación anexa de las solicitudes de apoyo.

También, mediante consulta al Sistema del PROSOFT 2012, se verificó que todos los beneficiarios emitieron las cartas bajo protesta de decir verdad de que no están recibiendo apoyo para el mismo concepto por otra instancia, y de que los miembros de la empresa beneficiada no forman parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, por lo que cumplieron con los requisitos para la autorización de los proyectos.

El PROSOFT en 2012, contó con mecanismos de coordinación con características específicas que lo diferencian de otros programas de la SE, en función a su objetivo, la población potencial y tipo de beneficiarios al que está orientado atender, así como los rubros y conceptos de apoyo en los cuales se aplican los recursos. Estos mecanismos se encuentran definidos en el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2011.

Adicional a lo anterior, con el propósito de que se identifiquen posibles duplicidades en las solicitudes de apoyo, en el ACUERDO se determinó que para la integración del Consejo Directivo del PROSOFT se contará con representantes de todas las subsecretarías, así como un representante del CONACYT y PROMÉXICO.

A partir del ejercicio de 2012, se solicitó a cada miembro del Consejo Directivo del PROSOFT, que con antelación a las sesiones, envíen la información de los proyectos que serán sometidos a consideración, así como la relativa a los que se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones de la secretaría.

**11.** Durante el ejercicio de 2012, el Consejo Directivo del PROSOFT aprobó la publicación de dos convocatorias, las cuales abarcaron proyectos con Fuente de Financiamiento 1 y 2, provenientes de recursos fiscales y del préstamo del Banco Mundial, conforme al contrato No. 7571-MX.

Al respecto, se constató que en esas convocatorias se señalaron los plazos para presentar solicitudes de apoyo a través de los Organismos Promotores autorizados, los objetivos a cubrir, el modelo paramétrico para la evaluación y selección de los proyectos, así como los mecanismos a través de los cuales la población objetivo podía identificar a los Organismos Promotores autorizados. Además, se comprobó que los 15 Organismos Promotores las difundieron, y cumplieron con el proceso de dar a conocer a la opinión pública, y en particular a la comunidad empresarial del sector de tecnologías de información relativa al PROSOFT, lo que coadyuvó a captar a la población objetivo.

**12.** Con recursos del PROSOFT del 2012, se apoyaron 387 proyectos que ejercieron recursos por 745,070.9 miles de pesos canalizados a través de 15 Organismos Promotores y de la Instancia Ejecutora, con los que se apoyaron 315 Beneficiarios, como se muestra:

ORGANISMOS PROMOTORES QUE RECIBIERON RECURSOS DEL PROSOFT 2012

(Miles de pesos)

Organismo Promotor	Número de Proyectos	Número de Beneficiarios	Monto Ejercido
Aguascalientes	3	3	3,393.9
Organismo Empresarial 1	40	30	273,966.4
Baja California	2	2	427.1
Organismo Empresarial 2	152	118	217,257.8
Organismo Empresarial 3	5	5	23,879.7
Colima	3	3	1,059.1
Jalisco	103	91	112,035.6
Nuevo León	25	22	34,529.4
Querétaro	4	4	3,332.4
San Luis Potosí	3	3	1,147.8
Sinaloa	19	19	8,512.7
Tabasco	4	2	2,487.2
Tlaxcala	4	4	1,081.7
Veracruz	2	2	2,364.6
Zacatecas	1	1	131.2
Sin OP	17	6	59,464.3
<b>Total</b>	<b>387</b>	<b>315</b>	<b>745,070.9*</b>

**FUENTE:** Padrón de Beneficiarios PROSOFT 2012, y reintegros proporcionados por la Instancia Ejecutora.

\* Cifra reportada como ejercida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Al respecto, se verificó que las ministraciones de los recursos, a través de las CLC, efectuadas por la SE a los Organismos Promotores coinciden con los montos que se reflejan en los estados de cuenta bancarios y que se emitieron los recibos de ministración correspondientes, con las excepciones que se señalan adelante.

**13.** Respecto de los requisitos para fungir como beneficiario, se verificó el cumplimiento sobre una muestra de 36 beneficiarios que operaron 41 proyectos con un monto ejercido de 74,208.4 miles de pesos que representaron el 10.0% del total ejercido; al respecto, con las excepciones que se señalan adelante, se constató que la Instancia Ejecutora supervisó la integración y cumplimiento de los requisitos establecidos por la SE para ser considerado beneficiario de los apoyos del PROSOFT, como son: Ser parte de la población objetivo, presentar la solicitud de apoyo anexando los documentos correspondientes de conformidad con el Anexo B de las Reglas de Operación, aportar el 50.0% del total del proyecto, presentar la documentación jurídica, demostrar no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, y estar al corriente en sus obligaciones fiscales, entre otros.

Lo anterior deriva del cumplimiento de la obligación de los Organismos Promotores de cotejar la documentación entregada por los beneficiarios contra los documentos originales; cabe señalar que cada Organismo Promotor establece su mecanismo interno para realizar dicha validación, y una vez realizado el cotejo remite la documentación a la instancia ejecutora a través del portal electrónico del Fondo PROSOFT.

**14.** Se seleccionó una muestra de 4 Organismos Promotores para verificar el otorgamiento, administración, control y seguimiento de los recursos proporcionados para la ejecución de 328 proyectos por 624,744.9 miles de pesos, autorizados por el Consejo Directivo del PROSOFT en el 2012, de los cuales se efectuaron 313 proyectos con un monto ejercido por 611,123.7 miles de pesos (82.0% del total ejercido), como se señala:

MUESTRA DE ORGANISMOS PROMOTORES QUE RECIBIERON RECURSOS DEL PROSOFT 2012  
(Miles de pesos)

Organismos Promotores	Proyectos Autorizados		Proyectos Cancelados Totalmente			Proyectos Ejercidos	
	Número	Monto	Número	Monto	Reintegros	Número	Monto
Organismo Empresarial 1	42	279,366.4	2	2,700.3	2,699.7	40	273,966.4
Organismo Empresarial 2	163	224,181.2	11	8,533.5	180.4	152	217,257.8
COECYTJAL	104	112,684.7	1	608.7	40.4	103	112,035.6
SINALOA	19	8,512.6	1*	648.7		18	7,863.9
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>	<b>624,744.9</b>	<b>15</b>	<b>12,491.2</b>	<b>2,920.5</b>	<b>313</b>	<b>611,123.7</b>

**FUENTE:** Padrón de Beneficiarios PROSOFT 2012, Proyectos cancelados y Actas administrativas de las visitas domiciliarias realizadas a los Organismos Promotores.

\* Proyecto cancelado después del cierre de cifras en Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

De la revisión de la operación de estos organismos promotores, con excepción de lo que se comenta en los resultados siguientes, se verificó que cumplieron con los requisitos y obligaciones establecidas en las reglas de operación del PROSOFT, tales como, presentar la documentación legal suficiente para participar como organismos promotores, contar con la infraestructura física y humana suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes para

ser un Organismo Promotor y que, por su conducto, los beneficiarios tramitaran los apoyos una vez atendidos los requisitos para obtener el apoyo.

**15.** Los Organismos Promotores (Organismos Empresariales 1 y 2) en los proyectos núms. 20127164 y 20127447, efectuaron las ministraciones de los recursos por 38,572.3 y 4,000.0 miles de pesos, respectivamente, sin haber contado con los Recibos de Otorgamiento o Entrega de Subsidio emitidos por los Beneficiarios, los cuales fueron entregados con un atraso de 54 y 99 días, como se señala a continuación:

BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON EL RECURSO SIN HABER EMITIDO EL RECIBO  
AL ORGANISMO PROMOTOR  
(Miles de pesos)

Organismo Promotor	Núm. Proyecto	Monto del Apoyo	Fecha de Deposito	Fecha de Recibo	Días atraso
Organismo Empresarial 1	20127164	38,572.3	26/06/2012	03/10/2012	99
Organismo Empresarial 2	20127447	4,000.0	26/10/2012	19/12/2012	54

**FUENTE:** Recibos de otorgamiento o Entrega de Subsidio y estados de cuenta bancarios de los beneficiarios del 2012.

En respuesta, la Dirección de Economía Digital envió copia de los acuses de los oficios núms. 410.3.13/1382 y 410.3.13/1383, ambos de fecha 23 de septiembre de 2013, con los cuales exhortó a los Organismos Promotores (Organismos Empresariales 1 y 2) realizar acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de entrega de apoyos federales a los beneficiarios, conforme a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos y lo dispuesto en las Reglas de Operación del PROSOFT y sus criterios. Por lo anterior se considera la observación solventada.

**16.** Se constató que los 387 proyectos que ejercieron recursos por 745,070.9 miles de pesos con cargo al PROSOFT 2012, iniciaron su ejecución entre el 23 de abril y el 4 de diciembre de 2012 y concluirán entre el 4 de octubre de 2012 y el 3 de diciembre de 2013, con excepción de los que el Consejo Directivo del PROSOFT les aprobó prórrogas.

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario debe enviar a través del Sistema del PROSOFT el Reporte de Avance y/o Final, el cual incluye la documentación que justifica el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado. El Reporte de Avance deberá enviarse de manera semestral y el Final al concluir el proyecto.

Sobre el particular, a la fecha de la revisión (17 de julio del 2013) se determinó que de los 387 proyectos apoyados, únicamente se habían presentado en el Sistema de PROSOFT 18 Reportes de Avance por 28,677.7 miles de pesos de igual número de proyectos; lo que evidencia un atraso en la validación de dichos Reportes por parte de la Instancia Ejecutora y de los Organismos Promotores.

En respuesta, la Directora de Economía Digital informó el estatus de los 387 proyectos aprobados del PROSOFT 2012, con corte al 10 de octubre de 2013, siendo el siguiente:

## ESTATUS DE LOS REPORTES DE AVANCE Y FINAL DE LOS PROYECTOS DEL PROSOFT 2012

Reporte de Avance	Núm. Proyectos	Reporte Final	Núm. Proyectos
Aprobados por la Instancia Ejecutora (IE)	48	Aprobados por la IE	13
En revisión por la IE	232	En Revisión por la IE	99
En revisión por el Organismo Promotor (OP)	95	En revisión por el OP	151
Proyectos Cancelados	5	Proyectos Cancelados.	5
Proyectos N/A los reportes*	7	En Ejecución	119
<b>Total.</b>	<b>387</b>	<b>Total.</b>	<b>387</b>

**FUENTE:** Reportes de avance y finales proporcionados por la SE.

\* No aplica el envío de reportes de avances en proyectos con una duración menor de seis meses.

### 12-0-10100-02-0313-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control para que la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores validen de manera oportuna los Reportes de Avance y/o Final, enviados por los beneficiarios a través del Sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual incluye la documentación que justifica el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado, con la finalidad de conocer de forma oportuna la ejecución y conclusión de los proyectos.

### 12-9-10104-02-0313-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron con oportunidad los trabajos de validación de los reportes de avance y finales de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio de 2012.

**17.** Durante el ejercicio 2012, el COECYTJAL operó 103 proyectos a través de 91 beneficiarios con un monto ejercido de 112,035.6 miles de pesos (15.0% del total ejercido en el PROSOFT), y se constató que, a excepción de las irregularidades que se señalan, cumplió con sus obligaciones como Organismo Promotor consistentes en: abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva para recibir el apoyo, presentar evidencia de la asistencia a la capacitación otorgada por la Instancia Ejecutora, de la difusión del PROSOFT, de la suscripción de los Convenios de Asignación de Recursos con los Beneficiarios, de los recibos de la recepción de los recursos federales, de otorgar todos los recursos a los beneficiarios y de solicitar las modificaciones requeridas por los beneficiarios, entre otras.

No obstante, se identificó que el COECYTJAL no cumplió con su obligación de supervisar que el beneficiario del proyecto número 20127536 depositara los apoyos por 1,182.6 miles de pesos en una cuenta productiva, específica y exclusiva, ya que dicha cuenta considera otros recursos diferentes a los federales y no generó rendimientos.

Al respecto, la Dirección de Economía Digital informó que el proyecto se encuentra en etapa de revisión por la Instancia Ejecutora, toda vez que concluyó el 20 de agosto de 2013, y que será en el reporte final cuando se tengan todos los estados de cuenta y se determinarán los rendimientos que deberán enterarse a la TESOFE.

**12-0-10100-02-0313-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) den puntual cumplimiento de la obligación establecida en la normativa, respecto a tener una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, que genere intereses en la cual se administren los recursos provenientes del PROSOFT.

**12-9-10104-02-0313-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que el Organismo Promotor denominado Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y el beneficiario que realizó el proyecto 20127536, depositara los recursos en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que generara intereses, lo que provocó que no se obtuvieran rendimientos y se evitó la transparencia en el manejo de los recursos.

**18.** De los 103 proyectos operados por el COECYTJAL, se comprobó que el Consejo Directivo aprobó modificaciones por fecha de cierre, cambio de entregables y aclaraciones a las solicitudes de apoyo de 85 proyectos (el 82.5% del total de proyectos operados) conforme al Anexo J de las Reglas de Operación del PROSOFT 2012.

Al respecto, se determinó que en 31 modificaciones a los proyectos, el COECYTJAL cumplió con la presentación de los escritos mediante los cuales los beneficiarios de los proyectos solicitaron sus modificaciones (Anexos J), y con los que notificaron la resolución del Consejo Directivo a los beneficiarios con los Acuerdos emitidos por dicha Instancia Normativa.

Sin embargo, el COECYTJAL no proporcionó evidencia de las modificaciones (Anexo J) de 6 proyectos, de los cuales 3 correspondían al cambio de proveedor (20127590, 20127849, y 20128584); del proyecto 20127833 al cambio de domicilio; del proyecto 20127853 al cambio de la fecha de cierre, y del proyecto 20128799 al cambio de contratación de consultorías.

Asimismo, no acreditó el envío al Consejo Directivo o a la Instancia Ejecutora de las solicitudes de modificación de 19 proyectos (20127127, 20127407, 20127590, 20127738, 20127816, 20127849, 20127864, 20127876, 20127924, 20127937, 20128003, 20128144, 20128285, 20128317, 20128423, 20128522, 20128584, 20128660 y 20128799).

En respuesta, la Dirección de Economía Digital proporcionó copia de los oficios núms. 410.3.13/1384 y 410.3.13/1494 de fechas 23 de septiembre y 10 de octubre de 2013, respectivamente, con los cuales exhortó al COECYTJAL a cumplir sus obligaciones, en observancia del numeral 4.6.2.1. de las Reglas de Operación de PROSOFT 2012 que señala "Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación a proyectos aprobados, solicitadas por los beneficiarios o el Organismo Promotor conforme al Anexo J."

#### 12-0-10100-02-0313-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores presenten y resguarden la evidencia documental relativa a la solicitudes de modificaciones a los proyectos, que se presenten al Consejo Directivo o a la Instancia Ejecutora del PROSOFT para su aprobación; asimismo, que cumplan con los requisitos y anexos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

**19.** El Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) participó como Organismo Promotor del PROSOFT 2012, al cual le autorizaron 19 proyectos y operó 18 a través de 18 beneficiarios con un monto ejercido de 7,863.9 miles de pesos.

Con la revisión del cumplimiento del Convenio de Coordinación formalizado entre la Secretaría de Economía y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 6 de julio de 2012, se determinó que, a excepción de las irregularidades que se señalan adelante, cumplió con sus obligaciones consistentes en: tener una cuenta bancaria productiva exclusiva para recibir el apoyo, difundir las acciones del PROSOFT, suscribir los Convenios de Asignación de Recursos con los Beneficiarios, formalizar los recibos de la recepción de los recursos federales, así como evidenciar la entrega de los recursos a los beneficiarios y la solicitud de modificaciones a los proyectos requeridas por los beneficiarios, entre otras.

Sin embargo, la SEDECO del Estado de Sinaloa no proporcionó en el momento de la revisión la evidencia documental de las obligaciones siguientes:

- La documentación original comprobatoria por 1,120.8 miles de pesos de la ejecución de 7 proyectos, 14.3% del total ejercido por ese organismo (7,863.9 miles de pesos).
- De las visitas de inspección física efectuadas a los beneficiarios de los proyectos aprobados.
- De la capacitación otorgada por la Instancia Ejecutora del PROSOFT en el ejercicio 2012.

Al respecto, la Dirección de Economía Digital remitió copia del oficio número 410.1.1.12/1209 del 23 de julio de 2012, con el cual solicitó el apoyo a la Coordinación General de Delegaciones Federales para realizar el evento de capacitación “Reglas de Operación y seguimiento a Beneficiarios del PROSOFT 2012” a efectuarse por medio de una Video Conferencia (Webinars) en sus instalaciones los días 24 y 25 de julio de 2012, y presentó el listado Direcciones IP de los OP.

- Escrito de respuesta emitida por la Instancia Ejecutora para notificar la aprobación del Consejo Directivo a la solicitud de modificación de los proyectos núms. 20127190 y 20127172, así como la notificación del Organismo Promotor a los Beneficiarios.

Sobre el particular, la Dirección de Economía Digital proporcionó correos electrónicos del 27 de agosto de 2013, con los cuales el Organismo Promotor envió las solicitudes de prórroga de los proyectos señalados considerando las observaciones determinadas por la Instancia Ejecutora e informó que dichas solicitudes serán sometidas a evaluación del Consejo Directivo en la sesión que corresponda, a efecto de que se dictamine la procedencia de la solicitud para su posterior notificación al Organismo Promotor.

- De la supervisión, vigilancia y seguimiento de los proyectos efectuada durante la ejecución y cierre de los proyectos.
- Informes a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos, cumplimiento de metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados.

Al respecto, la Dirección de Economía Digital informó que la Instancia Ejecutora recibió los avances referidos de los 18 proyectos ejecutados y adjuntó el Anexo N del 6 de enero de 2013.

Asimismo, envió copia de los oficios números 410.1.13/1385 y 410.3.313/1497 del 23 de septiembre y 10 de octubre de 2013, respectivamente, con los cuales se exhortó al Organismo Promotor “Secretaría de Desarrollo Económico del Estado” a cumplir sus obligaciones, en observancia de las Reglas de Operación 2013.

#### 12-0-10100-02-0313-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de supervisión y seguimiento que garanticen que los Organismos Promotores cumplan con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del PROSOFT vigentes y las estipuladas en los convenios respectivos para fungir como Organismos Promotores.

#### 12-0-10100-02-0313-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,120,805.40 pesos (Un Millón Ciento Veinte Mil Ochocientos Cinco Pesos 40/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la ejecución de 7 proyectos (20127302, 20128051, 20128080, 20128628, 20128635, 20128637 y 20128467) aprobados por el Consejo Directivo para ejercer recursos del PROSOFT 2012, los cuales fueron operados por el Organismo Promotor Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa.

#### 12-0-10100-02-0313-12-001 **Multa**

Se notifica a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa que se inició el procedimiento para la imposición de una multa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa por no haber atendido en el plazo establecido el requerimiento de información realizado mediante el oficio número DGAFFB/B2/694/2013 de fecha 21 de junio de 2013.

**20.** Se efectuaron visitas domiciliarias a 18 beneficiarios del COECYTJAL, los cuales operaron 23 proyectos por 66,344.5 miles de pesos (59.2% del total del COECYTJAL), y con el análisis de la información y documentación exhibida, se determinó que a excepción de las irregularidades que se señalan más adelante, se cumplieron los requisitos de la población objetivo, tales como: Estar al corriente de sus obligaciones ante el PROSOFT (cuando se beneficiaron en años anteriores), contar con su clave de acceso, y presentar la solicitud de apoyo (ficha técnica del solicitante, el proyecto en extenso, las cotizaciones, la carta de no sustitución o duplicidad de apoyos, la opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la carta que afirme que no forma parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, el listado de empresas atendidas y la documentación adicional), entre otras.

Asimismo, cumplieron con sus obligaciones de: Tener una cuenta bancaria exclusiva para recibir los recursos del apoyo, formalizar un convenio de asignación de recursos, emitir un recibo de pago, enviar mediante el Sistema del PROSOFT 2012 los reportes de avance con sus anexos correspondientes (la carta sobre documentación comprobatoria, el Dictamen Financiero, los documentos que sustenten la comprobación del 100.0% de la mezcla de recursos y del empleo potencial, el empleo mejorado y la empresa atendida), presentar la información relativa a los impactos del proyecto y la solicitud de modificaciones a los proyectos, entre otros.

No obstante, en la visita domiciliaria al beneficiario que operó el proyecto núm. 20127917 y que de conformidad con la transferencia de los recursos el proyecto inició el 4 de septiembre de 2012, se verificó que en sus metas se estipuló la generación de 100 empleos de alta tecnología y durante la visita efectuada el 1° de julio de 2013, manifestó que éstos ya se habían creado; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acreditara su creación (altas de los empleados en el Instituto Mexicano del Seguro Social).

En respuesta, la Directora de Economía Digital informó que con el oficio 410.3.13/865 de fecha 15 de julio de 2013, al proyecto se le autorizó una prórroga del 7 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013, toda vez que el beneficiario aún se encuentra en tiempo para presentar la comprobación del proyecto.

Además, proporcionó relaciones de personal emitidas por el proveedor del proyecto (tercerización), con la cual se pretendió comprobar la creación de 59 empleos, reportados en el primero y segundo reportes de avance del proyecto; sin embargo, carecen de validez oficial, debido a que no corresponden a los formatos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la observación prevalece.

#### 12-0-10100-02-0313-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que la Instancia Ejecutora y el Organismo Promotor garanticen que durante la ejecución de los proyectos, los beneficiarios comprueben los empleos creados con copias de las altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores, de conformidad con la normativa y las solicitudes de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**21.** Se efectuaron visitas domiciliarias a 12 beneficiarios del Organismo Promotor SEDECO del Estado de Sinaloa, que realizaron el mismo número de proyectos y que ejercieron recursos por 5,498.6 miles de pesos (69.9% del total ejercido por el Organismo Promotor).

Con el análisis de la información y documentación exhibida, se determinó, con excepción de las irregularidades que se señalan más adelante, que cumplieron con los requisitos para ser población objetivo, tales como: Estar al corriente con sus obligaciones ante el PROSOFT (cuando se beneficiaron en años anteriores), contar con su clave de acceso, y presentar la solicitud de apoyo acompañada con la ficha técnica del solicitante, el proyecto en extenso, las cotizaciones, la carta de no sustitución o duplicidad de apoyos, la opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la carta que afirme que no forma parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, el listado de empresas atendidas y documentación adicional, entre otros.

Asimismo, cumplieron con sus obligaciones de: Tener una cuenta bancaria exclusiva para recibir los recursos del apoyo; formalizar un convenio de asignación de recursos; emitir un recibo de pago; enviar mediante el Sistema del PROSOFT 2012 los reportes de avance con sus anexos correspondientes (carta sobre documentación comprobatoria, Dictamen Financiero, documentos que sustenten la comprobación del 100.0% de la mezcla de recursos y del empleo potencial, empleo mejorado y empresa atendida); presentar la información relativa a los impactos del proyecto y las solicitudes de modificaciones a los proyectos, entre otros.

En el caso de los siguientes beneficiarios se determinaron las irregularidades siguientes:

- De los proyectos núms. 20127302, 20127677, 20128037, 20128051, 20128080 y 20128467, no se presentó evidencia del documento con el que el Organismo Promotor les comunicó que la documentación de los requisitos para fungir como beneficiario era la correcta.
- De los proyectos núms. 20127492, 20127677, 20128037, 20128051, 20128467 y 20128502, no se presentó evidencia del documento con el que el Organismo Promotor les comunicó del envío de los recursos, en el cual se indicara la fecha y forma de pago (sólo fueron avisados vía telefónica que pasaran a recoger su cheque).
- De los proyectos núms. 20127190, 20127302, 20127492, 20128037, 20128080, 20128467 y 20128502, se indicó que el Organismo Promotor no dio la capacitación a fin de aplicar los recursos correctamente.
- En los proyectos núms. 20128508 y 20128637, se manifestó que se envió al Organismo Promotor el Reporte Final, sin que a la fecha de las visitas domiciliarias (6 y 8 de agosto de 2013) el Organismo lo confirmara, por lo que no se ha podido efectuar el Dictamen Financiero sobre la mezcla total de las aportaciones del proyecto realizado por un despacho externo de contadores públicos autorizado por la SFP y/o por la SHCP.

En respuesta, la Dirección de Economía Digital envió copia de los oficios números 410.1.13/040 y 410.3.313/1497 del 23 de septiembre y 10 de octubre de 2013, respectivamente, con los cuales exhortó al Organismo Promotor SEDECO del Estado de Sinaloa a cumplir sus obligaciones en observancia del numeral 4.6.2.1 de las Reglas de Operación 2012, entre las cuales se encuentran “Notificar a los solicitantes o Beneficiarios cualquier resolución del Consejo Directivo (...)”, “Recabar, recibir y evaluar los reportes de Avance/final y validar la documentación original (...)”.

#### 12-0-10100-02-0313-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control que aseguren que la Instancia Ejecutora supervise que los Organismos Promotores y los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

**22.** Se realizaron visitas domiciliarias a 14 proveedores que efectuaron operaciones comerciales por 23,164.9 miles de pesos, con 14 beneficiarios del PROSOFT 2012 de los Organismos Promotores SEDECO del Gobierno del Estado de Sinaloa (4 proveedores) y el COECYTJAL (10 proveedores), como se señala:

PROVEEDORES VISITADOS QUE HICIERON OPERACIONES  
CON BENEFICIARIOS DEL PROSOFT 2012  
(Miles de pesos)

PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO
20127608	Proveedor 1	1,350.6
20128737	Proveedor 2	1,695.4
20118209	Proveedor 3	1,500.0
20127742	Proveedor 4	1,375.0
20128799	Proveedor 5	3,707.3
20127993	Proveedor 6	4,271.4
20127829	Proveedor 7	797.5
20127917	Proveedor 8	4,000.0
20128522	Proveedor 9	750.0
20128228	Proveedor 10	1,944.0
20128502	Proveedor 11	240.0
20127492	Proveedor 12	600.0
20128467	Proveedor 13	648.7
20127677	Proveedor 14	285.0
<b>Total</b>		<b>23,164.9</b>

**FUENTE:** Actas administrativas circunstanciadas de las visitas domiciliarias realizadas a los proveedores.

Con las visitas domiciliarias, se determinó que se cumplió con lo siguiente:

- La documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos recibidos del PROSOFT 2012, fue expedida con fecha a partir del primero de enero de 2012 en adelante, lo cual correspondió al ejercicio fiscal vigente en el que se aprobó la solicitud de apoyo; la facturación estuvo a nombre del beneficiario; en el caso de los proyectos de empresas relacionadas y/o asociadas que actuaron como compradores y/o aportantes, se comprobó que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas.
- Los beneficiarios del PROSOFT 2012, ejercieron y aplicaron el recurso en cumplimiento de los rubros solicitados y autorizados en su solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROSOFT 2012, de acuerdo a los avances de los proyectos.

Cabe señalar que a la fecha de las visitas todos los proyectos se encontraban en ejecución.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,120.8 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Pliego(s) de Observaciones y 1 Multa(s).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Economía cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que se determinaron deficiencias en el seguimiento de la aplicación de los recursos y ejecución de los proyectos, así como en la validación de los reportes de avance y finales en el Sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) tanto por la instancia ejecutora de la Secretaría de Economía y por los Organismos Promotores, ya que al mes de julio del 2013, de los 387 proyectos apoyados, únicamente se habían presentado reportes de avance validados de 18 proyectos por 28,677.7 miles de pesos.

El Organismo Promotor Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) reflejó falta de seguimiento oportuno y verificación del manejo de recursos de un proyecto al que se le otorgaron recursos por 1,182.6 miles de pesos, debido a que la cuenta bancaria utilizada no era productiva, específica ni exclusiva, además de que consideró otros recursos diferentes a los federales y no generó rendimientos, lo que no transparentó el manejo de los recursos. Asimismo, el COECYTJAL no proporcionó la documentación que sustenta la solicitud de las modificaciones a 25 proyectos, que se presentaron al Consejo Directivo del PROSOFT para su aprobación.

El beneficiario del proyecto núm. 20127917 del Organismo Promotor COECYTJAL, no proporcionó la documentación que acreditara la creación de los 100 empleos establecidos en las metas, sólo proporcionó relaciones de personal, las cuales carecen de validez oficial.

Con respecto al Organismo Promotor Secretaría de Desarrollo Social (SEDECO) del Estado de Sinaloa, no se presentó evidencia de la documentación original comprobatoria de la ejecución de siete proyectos por 1,120.8 miles de pesos; de las visitas de inspección física efectuadas a los beneficiarios de los proyectos aprobados; de la supervisión, vigilancia y seguimiento de los proyectos, efectuados durante la ejecución y cierre de los proyectos; así como de los Informes enviados a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos, cumplimiento de metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados.

Lo anterior se comprobó con las visitas domiciliarias efectuadas a 11 beneficiarios, los cuales no presentaron evidencia de los documentos con los que el Organismo Promotor les comunicó que la documentación para fungir como beneficiario era la correcta, ni sobre el envío de los recursos, con la fecha y forma de pago; además indicaron que no recibieron capacitación para aplicar los recursos correctamente.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que el Manual de Organización General de la SE, así como los manuales de organización específicos y de procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones del programa sujeto a revisión se encuentren autorizados, actualizados y difundidos en el ejercicio de 2012, y que estén acordes con el Reglamento Interior y la estructura orgánica. Asimismo, identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del PROSOFT.
2. Analizar los mecanismos normativos e identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que afecten la operación y el cumplimiento del programa; además, verificar que se cumplieron las obligaciones determinadas en las Reglas de Operación del PROSOFT emitidas para el control y administración de los recursos asignados al programa.
3. Confirmar que la información del programa sujeto a revisión reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal es congruente con la registrada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2012; que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones internas y externas) que afectaron las operaciones se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que estén debidamente autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que se efectuaron sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que se respaldaron en la documentación comprobatoria respectiva; en caso de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, confirmar el cumplimiento de la normativa aplicable, y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
5. Verificar la integración del Consejo Directivo que es la Instancia Normativa del PROSOFT, que se celebraron sesiones en forma ordinaria y que las actas se encuentren firmadas. Además, que se cumplieron sus obligaciones.
6. Comprobar que la Instancia Ejecutora coordinó con los gobiernos de las Entidades Federativas, en su caso, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1); asimismo, que tiene establecidos mecanismos de control que garanticen que los beneficiarios del PROSOFT no sean servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de las Delegaciones de la SE o de las dependencias que funjan como Organismos Promotores en las Entidades Federales, sus cónyuges o parientes por afinidad.
7. Comprobar que la SE estableció mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la propia dependencia.
8. Comprobar que las cifras contenidas en la base de datos (padrón) de beneficiarios del PROSOFT correspondiente al ejercicio de 2012, más los gastos de administración,

coinciden con el total reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012; además, verificar que la SE envió los informes de avance trimestral a la Cámara de Diputados en tiempo y forma.

9. Verificar que la autorización para que las Entidades Federativas u Organismos Empresariales participen como Organismos Promotores del PROSOFT 2012, se otorgó una vez cubiertos los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación del PROSOFT vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
10. Comprobar que el proceso de difusión de las convocatorias del PROSOFT 2012, se realizó en tiempo y forma conforme a la normativa aplicable.
11. Constatar que los instrumentos jurídicos (Convenios de Coordinación, Colaboración y de Asignación de Recursos) formalizados con los Organismos Promotores y con los beneficiarios para la operación del PROSOFT 2012, se elaboraron y suscribieron conforme a la normativa aplicable; asimismo, contaron con las solicitudes de apoyo y, en su caso, con sus modificaciones documentadas.
12. Verificar que los recursos del PROSOFT 2012 se ministraron a los Organismos Promotores y a los beneficiarios, de forma oportuna y conforme a la normativa aplicable.
13. Constatar que los reportes de avances y finales de los proyectos apoyados se presentaron en tiempo y forma; que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de los apoyos, y que se llevó a cabo el seguimiento correspondiente por parte de la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores.
14. Comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos del PROSOFT, así como la formulación de los indicadores de impacto y de gestión.
15. Verificar que los apoyos otorgados se utilizaron para los fines autorizados, mediante visitas domiciliarias a Organismos Promotores, Beneficiarios y Proveedores seleccionados.
16. Constatar que la documentación justificativa y comprobatoria de los apoyos otorgados a los organismos promotores y/o beneficiarios provenientes del PROSOFT, cumple con la norma aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), antes Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) y la de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscritas a la Subsecretaría de Industria y Comercio, y a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía (SE), respectivamente.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 181.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2011: Reglas 4.6.2.1, incisos d, g h, l, m y n; 4.6.2.2, incisos a, d y e; 4.8.2, inciso i, y 5.3.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, y última reforma publicada el 27 de julio de 2012: Artículo Tercero, Título Segundo, numeral 13, fracciones I y II.

Acuerdo del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) que establece los CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROSOFT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, aprobados mediante el Acuerdo 2012-1-O-038 de la Sesión 1ª Ordinaria del Consejo Directivo del PROSOFT de fecha 12 de enero de 2012: Criterios 3.a.6.1.1, inciso a; 3.a.6.4.1., inciso b; 3.a.6.5.1.; 3.a.7.1; 3.a.7.1.1, incisos a, b y c; 3.a.7.1.2., Empleo Potencial, numeral 2, inciso c; 3.a.7.2; 3.a.7.3., y 3.a.9.1.3.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.